



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: WILSON ENRIQUE MOLINA JIMENEZ Y OTROS.

DEMANDADO: VICTOR HUGO CARRILLO GARCIA Y OTROS.

RAD. 20001-31-03-003-2001-00942-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Mediante memorial allegado a este Despacho el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la entrega del título judicial correspondiente al pago de la sentencia proferida en este proceso y que se encuentra a ordenes de este Juzgado, solicitud que fue coadyuvada por la apoderada judicial de la parte demandada.

Expresa, además, que la liquidación que fue objeto de recurso, no busca controvertir el valor de la condena, sino exclusivamente lo que hace referencia a las agencias en derecho.

Por lo anterior, una vez revisado el expediente y la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho de manera exhaustiva, se pudo comprobar que efectivamente existe un depósito judicial a nombre de este proceso, Depósito judicial N° **424030000683361** por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$81.767.340,00), requiriendo su entrega la parte demandante, con ocasión al pago total de la condena interpuesta, realizada por la parte vencida.

En consecuencia, y por ser procedente, se ordenará el pago del Depósito Judicial relacionado en el acápite anterior, a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial Dr. JOSE DE LOS SANTOS CHACIN LOPEZ identificado con la C.C. N° 85.454.211, de Santa Marta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Ordenar el pago del siguiente depósito Judicial a) Depósito judicial N° **424030000683361** por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$81.767.340,00)**, al apoderado judicial de la parte demandante Dr. JOSE DE LOS SANTOS CHACIN LOPEZ identificado con la C.C. N° 85.454.211. Oficiése en tal sentido al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**